







Condiciones:

-  18 años.
-  Padrón **municipal**.
-  Autorización de residencia **en España**.

Haber residido legalmente en España el tiempo exigido en el **correspondiente Acuerdo**:

-  Tres años el día de la votación para los nacionales de **Noruega**.
-  Tres años en el momento de la solicitud para nacionales de **Reino Unido**.
-  Cinco años en el momento de la solicitud para el resto de los países.

Este requisito se podrá justificar aportando un certificado de residencia expedido por la Comisaría de Policía.



VOTO EXTRANJERO MUNICIPALES 2023

Nacionales de países con acuerdos de reciprocidad de voto para las elecciones municipales

BOLIVIA
CABO VERDE
CHILE
COLOMBIA
COREA DEL SUR
ECUADOR
ISLANDIA
NORUEGA
NUEVA ZELANDA
PARAGUAY
PERÚ
REINO UNIDO
TRINIDAD Y TOBAGO



AYUNTAMIENTO DE
AIGÜES

COMO
INSCRIBIRTE EN
EL CENSO
ELECTORAL DE
EXTRANJEROS
RESIDENTES EN ESPAÑA

PAISES CON ACUERDOS



El Plazo de presentación de las solicitudes establecido es del 1 de diciembre de 2022 al 15 de enero de 2023

Las solicitudes de Inscripción se podrán realizar



A Por internet:

Para realizar la solicitud de Inscripción por Internet los interesados deberán acceder al procedimiento "Solicitud de Inscripción" a través de la Sede Electrónica del INE:

<https://sede.ine.gob.es>

mediante el sistema cl@ve y marcar la opción de solicitud de Inscripción. Quienes no dispongan de sistema cl@ve podrán realizar la solicitud accediendo al sistema con su NIE y la clave de tramitación telemática (CTT) incluida en la comunicación.



B Por correo postal:



En la Delegación Provincial de la OCE, sin necesidad de pagar franqueo.

C En el Ayuntamiento de residencia:



Con la Tarjeta de identidad de extranjero para los nacionales de Noruega, Islandia y Reino Unido se admiten, además, el documento nacional de identidad o el pasaporte de su país de origen.



AYUNTAMIENTO DE
AIGÜES